

## **SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a cuatro de septiembre de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL y la Sra. Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2007, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

### **2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.**

**2.1.- DON FAUSTINO PEREZ VEGA** solicita licencia ambiental para gimnasio, con emplazamiento en la Calle Málaga, 8- Bajo.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan

General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
  - La evacuación procedente de ventilación y climatización del local cumplirá lo especificado en el Art. 5.7.7 de las N.U.
  - Aforo máximo: 127 personas.

**2.2.- MAMBA SHOP S.L.** solicita licencia ambiental para gimnasio, con emplazamiento en la Calle José Válgoma Suárez, 14- Bajo.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, y vibraciones.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:

- Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
- La evacuación procedente de ventilación y climatización del local cumplirá lo especificado en el Art. 5.7.7 de las N.U.
- Aforo máximo: 45 personas.

**2.3.- M.V. COMUNIDAD DE BIENES** solicita licencia ambiental para café-bar, con emplazamiento en la Calle Rodrigo Yáñez, 2.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
  - En el office no se elaborarán ningún tipo de alimento
  - Aforo máximo: 42 personas.

### **3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.**

**3.1.-** Visto el expediente instado por la mercantil **PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA S.A.**, con C.I.F. A-24427374, sobre licencia de parcelación de las parcelas C-04 (finca registral 30.109) y E-04 (finca registral 30.139), y teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones establecidas sobre parcela mínima, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a la mercantil Ponferrada Gestión Urbanística para:

**Primero:** Segregar la parcela C-04 (finca registral 30.109), y constituir las dos siguientes:

- C-04.1, con una superficie de 1.988,00 m<sup>2</sup>. Tiene una edificabilidad de 7.151 m<sup>2</sup> y número de viviendas de 58.
- C-04.2, con una superficie de 1.650,00 m<sup>2</sup>. Tiene una edificabilidad de 5.936 m<sup>2</sup> y número de viviendas de 48.

**Segundo:** Segregar la parcela E-04 ( finca registral 30.139), y constituir las cuatro siguientes:

- E-04.1, con una superficie de 2.725,00 m<sup>2</sup>. Tiene una edificabilidad de 9.070 m<sup>2</sup> y número de viviendas de 75.
- E-04.2, con una superficie de 2.751,00 m<sup>2</sup>. Tiene una edificabilidad de 9.156 m<sup>2</sup> y número de viviendas de 76.
- E-04.3, con una superficie de 2.334,00 m<sup>2</sup>. Tiene una edificabilidad de 7.768 m<sup>2</sup> y número de viviendas de 64.
- E-04.4, con una superficie de 2.870,00 m<sup>2</sup>. Tiene una edificabilidad de 9.552 m<sup>2</sup> y número de viviendas de 79.

### **4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.**

**4.1.-** En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

**4.1.1.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **GESOUPAR S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar la entreplanta, respecto del edificio para 22 viviendas con emplazamiento en la Camino de Santiago, Expte. 162/04, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 23 de febrero de 2005, para la planta alta 6ª por dicha Junta en sesión del día 20 de mayo de 2005, y para unas modificaciones por acuerdos de 9 de enero de 2006 y 21 de febrero de 2007, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Gesoupar S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 19 de julio de 2007, respecto del edificio para 22 viviendas, con emplazamiento en Calle Camino de Santiago, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 23 de febrero de 2005, para la planta alta 6º por dicha Junta en sesión del día 20 de mayo de 2005, y para unas modificaciones por acuerdos de 9 de enero de 2006 y 21 de febrero de 2007, quedando el edificio con la siguiente composición:

Planta sótano -2, destinada a garaje, con 17 plazas, bodegas en número de 13 y cuartos de instalaciones.

Planta sótano -1, destinada a garaje, con 15 plazas, bodegas en número de 9 y cuartos de instalaciones.

Planta baja, destinada a portal, acceso a garaje, dos locales comerciales y centro de transformación, con dos entreplantas, una sobre el portal destinada a cuartos de instalaciones y una superficie construida de 61,65 m<sup>2</sup>, y otra sobre la meta de espera y rampa del garaje, con una superficie construida de 66,90 m<sup>2</sup>.

Primera planta alta, destinada a cuatro viviendas.

Segunda planta alta, destinada a tres viviendas.

Tercera planta alta, destinada a tres viviendas.

Cuarta planta alta, destinada a cuatro viviendas.

Quinta planta alta, destinada a cuatro viviendas

Sexta planta alta, destinada a cuatro viviendas.

Planta bajo cubierta, destinada a trasteros, en número de 4, y cuartos de instalaciones;

Permaneciendo las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 23 de febrero de 2005, salvo la denegación de la planta alta 6ª y la planta bajo cubierta, al haber sido aprobada.

**4.1.2.-** Visto el escrito presentado por la **Fundación Ciudad de la Energía CIUDEN**, con C.I.F. G-347372398, y domicilio en esta Ciudad, Campus Universitario, solicitando licencia de obras para reformar el Proyecto de Rehabilitación del edificio de mandos de Compostilla I (modificación de distribución interior de las distintas plantas, etc.), Expte. 109/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 21 de septiembre de 2006, a CIEMAT-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, así como la documentación remitida relativa al Reformado II de dicho Proyecto, relativo este Reformado II a los colectores solares y un edificio de instalaciones, y

Considerando.- Que habiéndose creado la Fundación Ciudad de la Energía –CIUDEN- (B.O.E. 23/08/06) que ha sustituido en el objeto de este expediente al CIEMAT, procede cambiar la titularidad de la licencia a favor de dicha Fundación.

Considerando.- Que el proyecto reformado presentado, en lo que al edificio de mandos se refiere, cumple la normativa de aplicación, por lo tanto respecto del mismo es posible el otorgamiento de la licencia, no ocurriendo lo mismo respecto de los dos edificios cuya construcción se proyectaba –control de acceso y edificio instalaciones-, así como respecto de las placas y colectores solares, pues se ubican fuera del ámbito territorial a que se refiere el acuerdo-marco suscrito por este Ayuntamiento con la Fundación, lo que se reconoce en el Reformado II presentado, además de no amoldarse a la ordenación aprobada, debiendo estarse en estos extremos a tal Reformado II, al cumplirse la normativa.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

- 1) Cambiar la titularidad de la licencia de Ciemat-Ministerio de Educación y Ciencia a Fundación Ciudad de la Energía CIUDEN.
- 2) Otorgar licencia de obras a la Fundación Ciudad de la Energía CIUDEN para el reformado al proyecto de Rehabilitación del Edificio de Mandos de Compostilla I presentado, según documentación visada el 18 de abril de 2007 (excepto los dos nuevos edificios que se proyectan en el mismo -para Control de Accesos y para Instalaciones-, así como las placas y colectores solares), así como para el Reformado II visado el 23 de julio de 2007, primando este último sobre aquél, permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2006, salvo,

claro está, la 1), pues las obras se amoldarán a los proyectos antes indicados, visados el 18 de abril de 2007 -con las excepciones señaladas- y 23 de julio de 2007, y haber aportado ya el nombramiento de aparejador director de las obras.

3) Liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible (Presupuesto).....5.764.858,34 – 1.294.822,93 : 4.470.035,41 euros
- Tipo: 3,37 %
- Cuota: 150.640,19 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.3.- INGIMSA S.L.**, con C.I.F. A-24515785 y domicilio en Avda. de España Nº 24-3º-C, Ponferrada, solicita licencia de obra para la construcción de un edificio para 7 viviendas en Calle San Miguelín (Santo Tomás de las Ollas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**Primero.-** Otorgar a la entidad Ingimsa S.L. licencia de obras para la construcción de un edificio para 7 viviendas , compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a garaje, con 7 plazas y cuartos de instalaciones.
- Planta de semisótano, destinada a trasteros en número de 7, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal con cuartos de instalaciones, acceso a garaje y 3 viviendas.
- Planta primera alta, destinada a 3 viviendas, una de ellas en dúplex en la planta bajo cubierta.
- Planta bajo cubierta, destinada a 1 vivienda, el desarrollo del dúplex de la planta inferior y cuartos de instalaciones.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 24 de agosto, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización del espacio comprendido entre el pavimento actualmente existente y la alineación oficial y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 5.800,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse



en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 8846802 y 03.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**Segundo.-** Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 297.176,27 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 10.014,84 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.4.-** Visto el escrito, presentado por la mercantil **PROMOCIONES CAMPTELÍN S.A.**, solicitando licencia de obras para introducir modificaciones en la planta alta cuarta, que es la planta bajo cubierta en el resto, creando un nuevo trastero, respecto del edificio para 31 viviendas con emplazamiento en la Avda. de Portugal esquina Calle Teruel, Expte. 146/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 2005, y modificación aprobada por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de marzo de 2007, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Promociones Campelín S.A. para la modificación presentada, según documentación visada el 23 de febrero de 2007, respecto del edificio para 31 viviendas, con emplazamiento en la Avda. de Portugal esquina Calle Teruel, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 2005 y con las modificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de marzo de 2007, quedando un edificio compuesto de:

- Planta de sótano -2, destinada a garaje, con 41 plazas, trasteros en número de 10, y cuartos de instalaciones.
- Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 37 plazas, trasteros en número de 27, y cuartos de instalaciones.

- Planta baja, destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones, 5 locales comerciales, acceso a garaje y servidumbre de paso.
- Planta alta primera, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta segunda, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta tercera, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta cuarta en la fachada de la Avda. de Portugal, que es planta bajo cubierta en el resto, destinada a una vivienda –en la fachada de la Avda. de Portugal- y 2 trastero en el portal A; 4 trasteros en el portal B; y cuatro trasteros en el portal C.
- Planta bajo cubierta en la fachada a la Avda. de Portugal –parte del portal A-, destinada a 1 trastero, y cuartos de instalaciones.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2005.

**4.1.5.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOTORA PITALAGO S.L.**, con N.I.F. B-24453276, y domicilio en Ponferrada, C/ Fueros de León Nº 11-2º-C, solicitando licencia de obras para construir una planta más bajo rasante, modificar el número de viviendas, bodegas y trasteros, respecto del edificio para 15 viviendas con emplazamiento en la Calle Murcia, Expte. 192/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de diciembre de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**Primero.-** Otorgar licencia de obras a la mercantil Promotora Pita Lago S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 13 de julio de 2007, respecto del edificio para viviendas, con emplazamiento en Calle Murcia, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de diciembre de 2006, quedando un edificio de catorce viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a 15 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta semisótano, destinada a garaje, con 15 plazas, bodegas en número de 13, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a dos portales, acceso a garaje, 4 viviendas (2 en cada portal), 14 trasteros, 2 cuartos de basuras y cuartos de instalaciones.
- Planta alta primera, destinada a 5 viviendas (2 viviendas en un portal y 3 viviendas en el otro portal).

- Planta alta segunda, destinada a 5 viviendas (3 viviendas en un portal y 2 viviendas en el otro portal).
- Planta bajo cubierta, destinada a 5 trasteros (3 en un portal y 2 en el otro portal) y cuartos de instalaciones.

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2006.

**Segundo.**- Liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....137.455 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 4.632,23

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.6.- PROINBIER S.L.** con C.I.F. B-24247314 y domicilio en Avda. del Ferrocarril 62, bajo, Ponferrada, solicita licencia de obra para la construcción de un edificio para 48 viviendas –con demolición previa de las edificaciones existentes-, en Calle Buenavista, Calle Estafeta y Travesía Buenavista.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**Primero:** otorgar a la entidad Proinbier S.L. licencia de obra para la construcción de un edificio para 48 viviendas, con demolición previa de las edificaciones existentes, compuesto de:

- Planta sótano –2, destinada a garaje, con 29 plazas para coches y 5 para motos, trasteros en número de 26 (1 en el portal 1; 6 en el portal 2; 7 en el portal 3; 11 en el portal 4 y 1 en el portal 5) y cuartos de instalaciones.
- Planta sótano –1, destinada a garaje, con 29 plazas para coches y 4 para motos, trasteros en número de 18 (1 en el portal 1; 5 en el portal 2; 7 en el portal 3; 1 en el portal 4; y 3 en el portal 5) y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a 5 portales, con cuartos de instalaciones; 10 viviendas (1 en el portal 1; 3 en el portal 2; 3 en el portal 3; 2 en el portal 4; y 1 en el portal 5); 4 trasteros (2 en el portal 1; 1 en el portal 4; y 1 en el portal 5); C.T. y acceso a garaje.
- Planta primera alta, destinada a 15 viviendas (2 en el portal 1; 3 en el portal 2; 4 en el portal 3; 4 en el portal 4 y 2 en el portal 5).
- Planta segunda alta, destinada a 15 viviendas (2 en el portal 1, desarrollándose ambas en dúplex en la planta bajo cubierta; 3 en

- el portal 2; 4 en el portal 3; 4 en el portal 4; y 2 en el portal 5, desarrollándose ambas en dúplex en la planta bajo cubierta).
- Planta bajo cubierta, destinada a 8 viviendas (2 en el portal 2; 3 en el portal 3 y 3 en el portal 4), y los dúplex antes indicados en los portales 1 y 5.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 30 de abril y 6 de agosto de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de 4 de noviembre de 2005, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 30 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias de acuerdo con el proyecto presentado visado el

6 de agosto de 2007 y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, en concreto respeto de la Travesía Buenavista, informe que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.

- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 71.800,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía de urbanización, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 806,70 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta,

debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca agrupada en la escritura autorizada por el Notario D. Bernardo Martínez López el día 14 de agosto de 2007, bajo el número 1788 de su protocolo, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9), 10) y 11) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 7629517, 18, 19, 21 y 22.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de marzo de 2007.

**Segundo.-** Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....3.112.475,52 euros.

Tipo: 3,37 %

Cuota: 104.890,42 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.2.-** Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, **denegar** las licencias de obra que a continuación se detallan, por las causas que también se relacionan:

**4.2.1.-** Visto el expediente 71/2007 de licencias de obras, instado por la mercantil TF-INESPA 03 S.A., sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Urbanización Patricia, y

Resultando: Que se presentó la instancia en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 4 de julio de 2007.

Considerando: Que en la Urbanización Patricia, que es el lugar donde se pretende la edificación, ni ha sido recibida por el Ayuntamiento la urbanización, ni han sido cedidos los terrenos destinados a viario, espacios libres públicos y

demás usos públicos, por lo tanto le es de aplicación la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, y dado que cuando se solicitó la licencia había transcurrido el plazo del año señalado en dicha Disposición Transitoria Octava, tal y como impone la misma, no es posible conceder la licencia peticionada.

Considerando: Que, además, el proyecto contempla una parcela que carece de licencia de parcelación en la forma presentada, imposibilitando ello el otorgamiento de la licencia así como conocer incluso la edificabilidad permitida.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, denegar la licencia solicitada por la entidad TF-INESPA 03 S.A., para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Urbanización Patricia.

**4.2.2.-** Visto el precedente expediente 82/2007 de licencia de obras, instado por **DON BENJAMÍN FUERTES MARTÍNEZ**, con C.I.F. 9.982.576-R, y domicilio en esta localidad, C/ Lope de Vega 4, interesando legalización de nave industrial, situada en la Avenida de Galicia 194, y considerando:

1º.- Que se solicita únicamente la legalización de la construcción, indicando expresamente que con posterioridad será solicitada licencia de actividad, lo que no es posible, pues conforme al artículo 297 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el otorgamiento de la licencia ambiental es requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística.

2º.- Que el proyecto está redactado por un Ingeniero de Minas sin que se señale en el proyecto que el uso de la nave tenga que ver con la minería, cuando la titulación profesional habilitante para la redacción de los proyectos viene determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas (artículo 9.2.a) de la Ley Ordenación de la Edificación).

3º Que no se señala el uso o destino específico de la nave, lo que es necesario para comprobar si se amolda o no a las determinaciones que sobre usos se contemplan en el Plan General de Ordenación Urbana.

4º.- Que es preciso presentar y tramitar una Actuación Aislada de Urbanización y Normalización, a fin de adaptar la configuración física de la parcela a las determinaciones del planeamiento urbanístico y completar su urbanización para alcanzar la condición de solar, lo que no se ha hecho con la documentación presentada.

5º.- Que no se señala cual es la ocupación real del edificio sobre la parcela, ni se justifica el cumplimiento del artículo 11.8.5 de la Normativa del PGOU sobre condiciones particulares de edificabilidad, forma y posición.

6º.- Que no se aporta el necesario certificado de Seguridad Estructural del edificio, acompañando los correspondientes planos de la estructura del mismo, ni tampoco el acta de alineaciones oficiales.

7º.- Que, además, no se justifica, en planos, la Estabilidad al fuego exigible para la cubierta (DB. SI del CTE), ni se refleja la recogida y las conexiones de las redes de aguas sucias y pluviales al alcantarillado público, y la dotación de aseos incumple lo establecido en el artículo 6.4.1.8 de la Normativa del PGOU.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, denegar la licencia solicitada por Don Benjamín Fuertes Martínez para la legalización de nave industrial situada en la Avenida de Galicia, 194.

**4.2.3.-** Visto el escrito de **DON JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ SAN MIGUEL**, fechado el 20 de agosto de 2007, sobre licencia urbanística para la construcción de un Hostal de 2 estrellas en la Plaza del Mercado Viejo, y teniendo en cuenta:

1º.- Que en el expediente 125/2006 recayó resolución –acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 noviembre 2006- denegando la licencia de obras, lo que ha puesto fin a tal procedimiento (artículos 87 y 89 de la Ley 30/92).

2º.- Que el último escrito presentado está fechado el 20 de agosto de 2007, y en esta fecha es de aplicación el PGOU publicado en el B.O.P. del 14 de agosto de 2007, por lo tanto el proyecto objeto de licencia debe amoldarse a esa normativa, máxime cuanto el artículo 291.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León determina con carácter general que las licencias urbanísticas se otorgarán de acuerdo a las previsiones de la normativa vigente en el momento de la resolución, y resulta que el proyecto a que se refiere el escrito presentado no se amolda a las prescripciones del PGOU vigente en el momento del último escrito, ni cumple las prescripciones del Código Técnico de la Edificación.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, denegar la licencia solicitada por Don Juan Francisco Rodríguez San Miguel.

**4.3.- Otras autorizaciones de obra.**



**4.3.1.- DON AMADOR ABELLA ÁLVAREZ** solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2.005, para la construcción de edificio en Avda. de Galicia, esquina Calle Campoamor, Cuatrovientos.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno en sesión de 29 de junio de 2.005, para la construcción de edificio en Avda. de Galicia esquina Calle Campoamor.

**4.3.2.- DON ROBERTO URÍA GARCÍA**, en representación de **HEREDEROS ANTONIO URÍA JUAREZ**, solicita 4ª prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de enero de 2.005, para la reforma de edificio sito en Avda. de la Puebla, 51, con destino a oficinas.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una cuarta prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno en sesión de 5 de enero de 2.005, para la reforma de edificio sito en Avda. de la Puebla, 51, con destino a oficinas.

**4.3.3.- DON FRANCISCO RODRÍGUEZ LAGO** solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de

enero de 2.006, para la construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en Calle Canal, 322, Fuentesnuevas.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno en sesión de 9 de enero de 2.006, para la construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en Calle Canal, 322, Fuentesnuevas.

**4.3.4.- DON MANUEL LOPEZ BARREIRO** solicita prórroga de la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2004 para la construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Antonio Pereira (P.P.3).

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas los días 28 de abril de 2006 y 22 de mayo de 2007, denegó la modificación de la licencia de construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Antonio Pereira, por incumplimiento de las condiciones de aprovechamiento y ordenación impuestas en el art. 11.7.4 de las Normas Urbanísticas, siendo la edificabilidad construida superior a la permitida para la parcela donde se ubican las viviendas.

Resultando.- Que con fecha 22 de febrero de 2006 se ha incoado expediente de Infracción Urbanística, por la realización de obras sin ajustarse a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2004.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**DENEGAR** la prórroga de la licencia solicitada por Don Manuel López Barreiro, al no acomodarse la obra efectivamente ejecutada al planeamiento actualmente vigente.

## **5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

### **5.1.- Adjudicación del contrato de obra “Urbanización Avda. de Galicia, Fase II”**

Celebrada licitación para la contratación en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra “Urbanización Avda. de Galicia. Fase II”, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de la mercantil CYMOTSA, conforme al Acta levantada al efecto el 1 de agosto de 2007.

Examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra “Urbanización Avda. de Galicia. Fase II” a la mercantil CYMOTSA, en el precio de 934.069,53 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 511.601 del vigente presupuesto general para el ejercicio 2007.

**TERCERO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.-

**CUARTO:** Publíquese la adjudicación en el B.O.P.

### **5.2.- Adjudicación del contrato de obra “Remodelación de la intersección de las Calles General Vives y Avda. de América”**

Celebrada licitación para la contratación en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra “Remodelación de la intersección de las Calles General Vives y Avda. de América”, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de la mercantil SDAD C.R.S. S.A. conforme al Acta levantada al efecto el 1 de agosto de 2007.

Examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra “Remodelación de la intersección de las Calles General Vives y Avda. de América” a la mercantil SDAD C.R.S. S.A., en el precio de su oferta, 990.460,73 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 511.601 del vigente presupuesto general para el ejercicio 2007.

**TERCERO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.-

**CUARTO:** Publíquese la adjudicación en el B.O.P.

### **5.3.- Adjudicación del contrato de obra “Remodelación de la intersección de Avda. del Ferrocarril con la Calle Batalla de Lepanto”**

Celebrada licitación para la contratación en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra “Remodelación de la intersección de Avda. del Ferrocarril con la Calle Batalla de Lepanto”, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de la mercantil MANCENIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A., conforme al Acta levantada al efecto el 1 de agosto de 2007.

Examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra “Remodelación de la intersección de Avda. del Ferrocarril con la Calle Batalla de Lepanto” a la mercantil MANCENIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A., en el precio de su oferta, 671.401,32 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 511.601 del vigente presupuesto general para el ejercicio 2007.

**TERCERO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo

dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.-

**CUARTO:** Publíquese la adjudicación en el B.O.P.

#### **5.4.- Adjudicación del contrato de servicio de “Ayuda a Domicilio”**

Celebrada licitación para la contratación en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, del servicio de “Ayuda a Domicilio”, y

Resultando.- Que una vez finalizado el período de licitación se presentó oferta por las siguientes entidades:

- SERIALIA S.A.
- B.B. SERVICIOS S.L.
- CARFLOR S.L.
- FEPAS
- CLECE S.A.
- ALARES HUMAN SERVICES S.A.

Resultando.- Que de las entidades presentadas, se excluye a ALARES HUMAN SERVICES S.A., por presentar la documentación fuera de plazo.

Resultando.- Que admitidas a licitación las demás entidades presentadas, se procedió a la apertura de las ofertas económicas y técnicas, con el siguiente resultado:

<b>PLICA</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA</b>
1	SERIALIA S.A.	13,15 €/hora IVA incluido
2	.B. SERVICIOS S.L.	13,19 €/hora IVA incluido
3	CARFLOR S.L.	13,15 €/hora IVA incluido
4	FEPAS	13,43 €/hora exento IVA
5	CLECE S.A.	13,46 €/hora IVA incluido

Resultando.- Que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios correspondientes, con el siguiente resultado:

<b>PLICA</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTUAC. ECONOM.</b>	<b>TOTAL</b>
1	SERIALIA S.A.	54,50	1,65	55,65
2	B.B. SERVICIOS S.L.	42,50	1,50	44,00
3	CARFLOR S.A.	55,00	1,65	56,65
4	FEPAS	40,50	0,63	41,13
5	CLECE S.A.	71,00	0,52	71,52

Examinada la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de la mercantil CLECE S.A. conforme al Acta levantada al efecto el 1 de agosto de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Excluir de la licitación a la empresa ALARES HUMAN SERVICES S.A., por presentar la documentación fuera de plazo.

**SEGUNDO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de “Ayuda a Domicilio” a la mercantil CLECE S.A. en el precio de 13,46 €/hora (IVA incluido).

**TERCERO:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 313.227 del vigente presupuesto general para el ejercicio 2007.

**CUARTO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.-

**QUINTO:** Publíquese la adjudicación en el B.O.P.

**5.5.- Modificación del contrato de “Consultoría y asistencia técnica para la redacción de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Ponferrada”.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2004 se adjudicó a la mercantil Fomento Territorial S.L. el contrato de “Redacción de la revisión y adaptación del P.G.O.U. y elaboración de cartografía previa” en el precio de su oferta, 817.000 €, para la elaboración del Plan General, y 289.750 € para la elaboración de la cartografía (IVA incluido).

Resultando.- Que el contrato administrativo se formalizó el 2 de diciembre de 2004 por un término de 2 años, pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un plazo total de 4 años.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal informa que se ha producido un incremento de las prestaciones contratadas, consecuencia de la

apertura de una nueva fase de información pública, no contratada inicialmente, valorado en 204.250 €, lo que supone sobre el precio inicial un porcentaje inferior al 20%, siendo de obligado cumplimiento para el contratista seleccionado.

**Resultando.-** Que obra en el expediente escrito de la entidad Fomento Territorial S.L., en el cual muestra su conformidad con la propuesta de modificación obrante en el expediente y la valoración efectuada.

Visto lo dispuesto en los artículos 59 y 101 del R.D. 2/2000 por el que se aprueba el T.R. de la L.C.A.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación del contrato de “Consultoría y asistencia técnica para la redacción de la revisión y adaptación del P.G.O.U. de Ponferrada”, por importe de 204.250 €, disponiendo el gasto, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, adjudicándose al contratista principal, Fomento Territorial S.L.

**SEGUNDO:** Que se notifique al contratista el presente modificado, dentro del plazo de 10 días y se le requiera para que en el término de 15 días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, reajustándose para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar en documento administrativo el modificado, prorrogándose el plazo de ejecución hasta la aprobación definitiva del instrumento de ordenación, con el límite máximo de 4 años a contar desde la formalización del contrato original.

## **6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

### **6.1.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y EL CLUB DE ATLETISMO PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia, y

**Resultando.-** Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007, en la partida 452.489, se articula una subvención nominativa, por importe de 26.350 Euros a favor del Club de Atletismo de Ponferrada.

**Resultando.-** Que las actividades previstas en el proyecto del Club beneficiado, se acomodan a los fines establecidos en el área de deportes, especialmente contempladas en la ratificación del plan estratégico municipal de subvenciones, aprobado en sesión plenaria, de fecha 27 de diciembre de 2006.

**Vistos** los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

- 1) Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y el Club de Atletismo de Ponferrada, por el que se articula una subvención directa, por importe de 26.350 Euros, con destino a financiar el desarrollo de las siguientes actividades:
  - Participación en competiciones de diferentes categorías.
  - XIX San Silvestre Berciana.
  - II Trofeo de la Escuela Municipal, jugando el atletismo.
  - Prueba de España de Atletismo en Pista.
  - Organización de diversas pruebas deportivas.
- 2) Autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 del presupuesto actualmente en vigor.
- 3) Autorizar al Alcalde Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para llevar a puro y debido efecto el convenio autorizado.

**6.2.- DON JAVIER AÑÓN FACAL**, en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** del edificio emplazado en la Calle **ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ, 19** solicita prórroga para la ejecución de las obras de restauración de la fachada del inmueble sito en Calle Antolín López Peláez, subvencionado al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la restauración de fachadas, ejercicio 2005.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de julio de 2006 otorga una subvención en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la restauración de fachadas del inmueble sito en Calle Antolín López Peláez, 19, por importe de 3.481,20 €.

Resultando.- Que conforme al art. 11 de las bases generales de la convocatoria, "... los propietarios estarán obligados a concluir las obras subvencionadas en el plazo de 6 meses contados a partir de la notificación de la adjudicación. La Administración Municipal se reserva el derecho a prorrogar el plazo inicialmente concedido, por un término no superior a 6 meses, siempre que se mantengan las condiciones que justificaron su otorgamiento y no se produzcan variaciones en las condiciones urbanísticas..."

Resultando.- Que obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad conceder prórroga, por un plazo de 6 meses, contado a partir de la notificación



de este acuerdo, para la ejecución de las obras de restauración de fachadas del inmueble sito en Calle Antolín López Peláez, 19, autorizadas por la Junta de Gobierno en sesión de 14 de julio de 2.006.

## **7º.- EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

**7.1.-** Visto el expediente de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Remodelación Avda. de España II Fase", se ha detectado un error en la determinación del sujeto pasivo de la liquidación nº 360-2006-40096, correspondiente a la vivienda sita en Avda. de España nº 34 con portal en la Calle Padre Santalla, 2-3º A, al haber sido girada a Dª Mª Concepción Fernández Álvarez, con D.N.I. nº 40.968.673, y

Considerando.- Que el art. 30.2 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considerarán personas especialmente beneficiadas, en las contribuciones especiales por la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afectan a bienes inmuebles, sus propietarios.

Considerando.- Que el art. 33.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada plazo de prescripción.

Considerando.- Que habiendo dado audiencia a Doña Mª Concepción Fernández Álvarez, con D.N.I. nº 10.060.511, manifiesta que la finca sita en Avda. de España nº 34 con portal en la Calle Padre Santalla, 2-3º A, es de su propiedad.

Considerando.- Que el art. 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habilita a la Administración a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que no hubieran transcurrido 5 años desde que dictó el acto objeto de rectificación.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Anular la liquidación definitiva nº 360-2006-40096 girada a nombre de Dª Mª Concepción Fernández Álvarez, con D.N.I. nº 40.968.673, por un importe de 521,63 €, girada por la ejecución de la obra "Renovación Avda. de España II

Fase", y practicar una nueva liquidación definitiva a Doña M<sup>a</sup> Concepción Fernández Álvarez, con D.N.I. nº 10.060.511., por el mismo importe, 521,63 €, propietaria de la finca objeto de las contribuciones especiales, sita en Avda. de España nº 34-3º A, con entrada por la Calle Padre Santalla nº 2.

**8º.- ESCRITOS VARIOS.**

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas, lo que, como Secretario, certifico.